

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN

Las Escuelas Públicas de Seattle (SPS) ofrecen Igualdad de Oportunidades Educativas e Igualdad de Oportunidades de Empleo y no discriminan en ningún programa o actividad por motivos de sexo; raza; credo; color; religión; ascendencia; origen nacional; edad; neurodivergencia; orientación sexual, incluyendo expresión o identidad de género; embarazo; estado civil; apariencia física; la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física; veterano o militar dado de baja honorablemente; personas sin hogar; etnia; estatus migratorio o de ciudadanía; o el uso de un perro guía entrenado o animal de servicio. SPS también ofrece el mismo acceso a los Boy Scouts of America y a otros grupos juveniles designados.

¿Qué es la discriminación?

La discriminación es el trato ilegal de una persona o grupo porque forman parte de un grupo definido, conocido como clase protegida. La discriminación puede incluir tratar a una persona de forma diferente, negarle el acceso a un programa, servicio o actividad por formar parte de una clase protegida, o no adaptarse a la discapacidad de una persona. El acoso discriminatorio es acoso verbal o físico basado en la pertenencia de una persona a una clase protegida.

¿Qué es una clase protegida?

Una clase protegida es un grupo de personas que comparten características comunes y están protegidas frente a la discriminación y el acoso por leyes federales, estatales o locales. Las clases protegidas en las Escuelas Públicas de Seattle son aquellos grupos identificados en la Declaración de No Discriminación mencionada anteriormente, como sexo, raza, etc.

¿Cómo presento una queja por discriminación?

Si considera que alguien ha sufrido discriminación o acoso discriminatorio en la escuela o en el entorno laboral, tiene derecho a presentar una queja formal. Para obtener una copia completa del procedimiento de quejas por discriminación del distrito escolar, envíe un correo electrónico a la Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles a <https://www.seattleschools.org/departments/student-civil-rights/>.

Antes de presentar una queja, quizá quiera comentar sus preocupaciones con el director de la escuela, el supervisor de su lugar de trabajo o el Defensor del Pueblo (Ombudsman) de las Escuelas Públicas en Ombudsman@seattleschools.org.

Para estudiantes, padres/cuidadores y miembros del público, se ha designado a los siguientes empleados para atender preguntas y quejas de presunta discriminación:

- Por discriminación basada en una clase protegida: Por favor, contacte con la Oficina de Derechos Civiles del Estudiante. Teléfono: 206-252-0306. Correo electrónico: OSCR@seattleschools.org. Correo: OSCR, Escuelas Públicas de Seattle, MS 33-157, P.O. Box 34165, Seattle, WA, 98124-1165.
- Para preocupaciones sobre discriminación por sexo, incluido el acoso sexual: por favor, contacte con el Coordinador del Título IX a través de la Oficina del Título IX. Teléfono: 206-252-0367. Correo electrónico: Title.IX@seattleschools.org.
- Para preocupaciones sobre discriminación por discapacidad: Por favor, contacte con el Coordinador de Quejas de la ADA/Sección 504. Teléfono: 206-252-0885. Correo electrónico: 504Coordinator@seattleschools.org

Para preguntas o solicitudes de adaptaciones relacionadas con discapacidad de los empleados y/o quejas por supuesta discriminación laboral, incluido acoso sexual, por favor contacte con el Subsuperintendente de Recursos Humanos. Teléfono: 206-252-0762. Correo electrónico: HREEOC@seattleschools.org. Correo: Subdirector de Recursos Humanos, Escuelas Públicas de Seattle, MS 33-157, P.O. Box 34165, Seattle, WA 98124-1166.

ESCUELAS PÚBLICAS DE SEATTLE

PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR DISCRIMINACIÓN

Paso 1: Presentar una queja al distrito escolar

En la mayoría de los casos, las quejas deben presentarse dentro del plazo de un año desde la fecha del evento discriminatorio. La queja debe estar por escrito, describir lo ocurrido y explicar por qué cree que es discriminación. Las quejas pueden presentarse por correo, correo electrónico o entrega en mano a cualquier oficina central o administrador escolar, la Oficina de Derechos Civiles del Estudiante o Recursos Humanos.

Cuando el distrito escolar reciba su queja por escrito, se le proporcionará una copia del procedimiento de queja por discriminación del Distrito. La Oficina de Derechos Civiles Estudiantiles o Recursos Humanos se asegurará entonces de que el distrito escolar tome medidas para resolver la queja, lo que podría incluir una investigación pronta y exhaustiva. También puedes optar por resolver su queja sin necesidad de una investigación mediante un proceso alternativo de resolución de disputas, como la mediación.

El distrito escolar debe responder por escrito en un plazo de 30 días naturales desde recibir su queja, a menos que acuerden una fecha diferente o que circunstancias excepcionales relacionadas con la queja requieran una prórroga del plazo límite. Si la queja tarda más de 30 días naturales, se le notificará por escrito los motivos de la prórroga y la fecha prevista de respuesta.

Cuando el distrito escolar responde a su queja, la respuesta debe indicar claramente si el distrito escolar:

1. Niega las acusaciones contenidas en la demanda; o
2. Confirma las acusaciones y enumera las medidas correctivas.

Además, la respuesta incluirá un aviso de su derecho a apelar si el distrito escolar niega la acusación, incluyendo dónde y a quién debe presentarse la apelación.

Paso 2: Apelar al Superintendente

Si no está de acuerdo con la decisión del distrito escolar de rechazar la acusación, puede apelar ante el Superintendente. Debe presentar una notificación de apelación por escrito a la Oficina del Superintendente en un plazo de 10 días naturales desde que recibiera la respuesta del distrito escolar a su queja.

Al recibir una apelación oportuna, el Superintendente asignará a un examinador de audiencias imparcial para revisar la apelación. Se programará una audiencia y podrá presentar testigos u otra información relacionada con su apelación a la vista.

Se le enviará una decisión por escrito dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de su notificación de apelación por parte del distrito. La decisión escrita incluirá información sobre cómo presentar una queja ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI).

Paso 3: Presentar una queja a OSPI

Si no está de acuerdo con la decisión de apelación del distrito escolar, puede presentar una queja ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública. La queja debe presentarse ante OSPI dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la decisión de apelación del distrito. Puede enviar su queja a OSPI por correo electrónico: Equity@k12.wa.us; fax: (360) 664-2967; o por correo postal a: OSPI Equity and Civil Rights Office, PO Box 47200, Olympia, WA 98504-7200.